



LEY N° 787

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: INSTITUCIÓN DEL 19 DE NOVIEMBRE COMO DÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Sanción: 27 de Agosto de 2009.

Promulgación: 17/09/09 D.P. N° 2065.

Publicación: B.O.P. 23/09/09.

Artículo 1°.- Institúyese el día 19 de noviembre de cada año como "Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes" en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.

Artículo 3°.- Se dispondrá, a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abuso ni violencia.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

